

DECRETO ALCALDICIO N° 1839/
AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO
NOMBRA CONTRAPARTE TECNICA
REQUINOA, **19 AGO 2022**

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimiento Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 152 de fecha 19 de enero de 2022, que autoriza trato directo vía Servicios Especializados a través del portal mercado público de acuerdo a la ley de compras Art. 10, número 7, letra m) del Reglamento de Compras "Servicios Especializados para las contrataciones inferiores a 1000 Unidades Tributarias Mensuales", para la adquisición de "Elaboración Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) Básico para Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo". Se decide adquirir el servicio del siguiente proveedor: Calibra Consultores Ltda. Rut 76.225.123-K, basándose en la experiencia e idoneidad del consultor para desarrollar el servicio requerido. La contratación será realizada por un monto de \$ 2.000.000 Exento de IVA. Consta de presupuesto municipal según el Certificado de Disponibilidad N°44 de fecha 18.01.2022.

El Decreto Alcaldicio N°420 de fecha 04 de marzo de 2022 de la Dirección SECPLA, mediante el cual aprueba el contrato de fecha 21.02.2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y la Empresa Calibra Consultores Ltda. Rut 76.225.123-K, Representante Legal Pablo Andrés Machuca Riffo, Rut [REDACTED] correspondiente al trato directo vía Servicios Especializados ID 4576-2-IN22, denominada "Elaboración Informe de Mitigación de Impacto Vial (IMIV) Básico para Proyecto Habitacional Villa Mediterráneo" por un monto total de \$2.000.000 exento de IVA, y un plazo de ejecución de 180 días corridos. Se designa Contraparte Técnica al Profesional Srta. María Joaquina Figueroa Góngora, Arquitecto, Secpla.

El Memo N° 642 de fecha 18.08.2022, de SECPLA, mediante el cual solicita autorización mediante Decreto Alcaldicio, para aumento de plazo a la empresa Calibra Consultores Ltda., Rut 76.225.123-K, por motivos de extensión de los plazos en la revisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones. Por tanto, se solicita ampliación de plazo hasta que el informe sea aprobado por los organismos correspondientes.

El Decreto Alcaldicio N° 3048 de fecha 22.12.2021 que aprueba Presupuesto Municipal año 2022, en sesión ordinaria de Concejo Municipal N°16 de fecha 09.12.2021.

DECRETO :

AUTORIZÁSE aumento de plazo a la empresa Calibra Consultores Ltda., Rut 76.225.123-K, hasta que el estudio sea aprobado, dado que se encuentra en revisión por parte de la Secretaría Regional Ministerial de Transporte y Telecomunicaciones.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta Contable N°215-22-11-999-000-000 denominada OTROS (SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES) del área de gestión interna, del Presupuesto Municipal Vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

M. ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL

WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/MGG/GADC/MZS/mjfg.-

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)